

CIRCULAR

DEVENGO DEL COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA (GUARDIAS) DURANTE LA SITUACIÓN DE BAJA POR MATERNIDAD O EMBARAZO DE RIESGO.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ourense ha estimado la demanda presentada por una facultativa del Sergas condenando a éste a abonarle las guardias que no le fueron computadas en los períodos en los que estuvo en situación de incapacidad temporal por causa de maternidad o riesgo durante el embarazo.

Dicha sentencia considera que las mujeres que trabajan en la sanidad pública tienen derecho a cobrar el complemento retributivo de las guardias/atención continuada estando en situación de Incapacidad Temporal por embarazo de riesgo y maternidad dado que “es evidente que si a una facultativa, por razón de su embarazo y parto, se le priva de un concepto retributivo tan relevante como el de las guardias/atención continuada, que habitualmente realiza y percibe, se le está causando una discriminación por razón de sexo pues su legítima decisión de ser madre se encontraría limitada y desincentivada de manera muy significativa por la pérdida de una buena parte de sus retribuciones, dilema éste en el que nunca se encontrarían sus compañeros varones”.

Esta sentencia se hace eco de otra recientemente dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que consideró que tales hechos constituyen una vulneración de los derechos fundamentales de la doctora a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, condenando a la demandada a abonarle la cantidad correspondiente a las guardias durante ese período.

Estas sentencias son firmes y sirven de fundamento para todo aquel personal que se encuentre o haya encontrado en la misma situación con cuatro años de antelación a la fecha de su reclamación, es decir, quienes hayan estado en situación de baja por maternidad o riesgo durante el embarazo en un período anterior a los cuatro años de su reclamación y no hayan percibido en dicha situación el complemento retributivo de atención continuada.

Aquel personal afectado e interesado en formular dichas reclamaciones tiene a su disposición la asesoría jurídica del Colegio Oficial de Médicos de Ourense.

Ourense, 3 de julio de 2017